

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0908-2024-MPP-GDUT

Pisco, 02 de octubre del 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N°19549 de fecha 17 de setiembre del año 2024; promovido por **DON GABRIEL ALEXANDER SALAS RODRIGUEZ** identificado con **DNI N°41824072** con domicilio en la Av. Manco Cápac Mz-42 Lt-15 en el Distrito de Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, quien solicita prescripción de las Papeletas de Infracción al Tránsito N°004120 de fecha 19 de setiembre del 2018 y N°007530 de fecha 31 de agosto del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N°28607 las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece el Artículo IV numeral 1.2 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Que, el administrado recurrente señala que con fecha 19 de setiembre del 2018 se le impuso la Papeleta de Infracción al Tránsito N°004120 de tipo M-03 y con fecha 20 de julio del 2020 se le impuso la Papeleta de Infracción al Tránsito N°007530 de tipo G-47; Aduciendo el administrado que ha transcurrido el tiempo para que opere la prescripción.

Que, el numeral 252.1 del Artículo 252 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444 "La facultad de la autoridad para determinar la existencia de infracciones administrativas prescriben en el plazo que establezcan las leyes especiales, sin perjuicio de los plazos para la prescripción de las demás responsabilidades que la infracción pudiera ameritar. En caso de no estar determinado, prescribirá en cuatro (04) años computados a partir de la fecha en que se cometió la infracción o desde que cesó si fuera una acción continuada".

Que, en este orden de ideas, al existir la modificación del Artículo 338 del Decreto Supremo N°016-2009-MTC y establecerse que la prescripción de papeleta de infracción debe computarse con un mínimo de cuatro (04) años a partir de la fecha de la infracción al tránsito.

En tal sentido, se aprecia que con relación a las Papeletas de Infracción al Tránsito N°004120 de fecha 19 de setiembre del 2018 y N°007530 de fecha 31 de agosto del 2020, **resulta IMPROCEDENTE** lo solicitado por **DON GABRIEL ALEXANDER SALAS RODRIGUEZ** las papeletas de Infracción Tránsito N°004120 de fecha 19 de setiembre del 2018 y N°007530 de fecha 31 de agosto del 2020, por encontrarse en **ESTADO FIRME / PENDIENTE DE PAGO, FECHA FIRME (23/09/2019 Y 20/07/2020 respectivamente.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 0908-2024-MPP-GDUT

Que, mediante el Informe Legal N°0088-2024-MPP-GDUT/ALE de fecha 23 de setiembre del 2024, emitido por el Abogado de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, designado mediante Memorándum N°0321-2024-MPP-OGAF-UP, es de **OPINIÓN** que mediante Resolución Gerencial se declare **IMPROCEDENTE** lo solicitado por **DON GABRIEL ALEXANDER SALAS RODRIGUEZ** la prescripción de las papeletas N°004120 de fecha 19 de setiembre del 2018 y N°007530 de fecha 31 de agosto del 2020, por encontrarse en **ESTADO FIRME / PENDIENTE DE PAGO, FECHA FIRME (23/09/2019 Y 20/07/2020 respectivamente.**

Que, de Conformidad con el Artículo N°39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y el Decreto de Alcaldía N°001-2016-MPP, el mismo que aprueba las delegaciones de Facultades a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, para emitir Actos Resolutivos en los asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por **DON GABRIEL ALEXANDER SALAS RODRIGUEZ** identificado con el DNI N°41824072, quien solicita prescripción de las Papeletas de Infracción al Tránsito N°004120 de fecha 19 de setiembre del 2018 y N°007530 de fecha 31 de agosto del 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **SUBSISTENTE** las Papeletas de Infracción al Tránsito N°004120 de fecha 19 de setiembre del 2018 y N°007530 de fecha 31 de agosto del 2020.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial a **DON GABRIEL ALEXANDER SALAS RODRIGUEZ.**

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial el cumplimiento de la Presente Resolución Gerencial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
14 No M
Ing. Guillermo A. Muñoz Moquillaza
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE